

EL RINCON DEL GATO DE EDIVER JOSE VERGEL, F.P.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 166° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 2- B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 29 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-52352 ESTE FOLIO PERTENECE A: EL RINCON DEL GATO DE EDIVER JOSE VERGEL, F.P. Número de expediente: 454-52352.** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, EDIVER JOSE VERGEL MONTILLA, Venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad V-17.347.098, domiciliado En Mitón, Sector Centro, Calle comercio, casa sin número, Parroquia Cegarra, Municipio Candelaria, Edo Trujillo Actuando en mi carácter de UNICO propietario de la firma personal, **EL RINCON DEL GATO DE EDIVER JOSE VERGEL, F.P.** con el debido respeto, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 19 del Código de Comercio, ocurro ante su competente Autoridad para exponer: He decidido constituir, como en efecto constituí una (01) Firma Personal, la cual será de mi exclusiva propiedad, y por lo tanto, giraré bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo la única persona que pueda obligarla en todas y cada una de las operaciones y negociaciones mercantiles o de cualquier otra naturaleza; y se registrará bajo las Cláusulas siguientes: PRIMERA: La Firma Personal se denominará: **EL RINCON DEL GATO DE EDIVER JOSE VERGEL, F.P.** SEGUNDA: Su domicilio es En Mitón, Sector Centro, Calle comercio, casa sin número, Parroquia Cegarra, Municipio Candelaria, Edo Trujillo. Pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier otro lugar de la República o fuera de ella. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto todo lo relacionado con el ramo de restaurante, compra venta al mayor y detal de toda clase de licores nacionales e importados, tape, destape, por copas, todo tipo de cervezas, vino, whisky, ron, champagne, cocteles, licores artesanales además de explotar comercialmente la actividad del servicio de tasca, cantina, todo tipo de juego de mesas y recreacionales aceptados por las leyes venezolanas, piscina, pista de baile, talento en vivo, organización de espectáculos públicos, alquiler de salones para fiestas, bodas, bautizos, quince años, elaboración de servicios de comidas nacionales e internacionales, parrillas, pollos asados, lunchería, desayunos, almuerzos, ventas de pasapalos dulces y salados, golosinas, venta de hielo en moldes y

cubitos, alquiler de sonido, iluminación, decoración. Así mismo, podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto Señalado. CUARTA: Se establece un tiempo indefinido de duración de la presente Firma Personal. QUINTA: El capital inicial de la ya referida Firma Personal está estipulado en la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 210.000,00), representado en mobiliario y Mercancía propia del ramo. Y yo EDIVER JOSE VERGEL MONTILLA, Venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad V 17.347.098. Por medio de la presente DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes Venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. SEXTA: La Firma Personal, comenzará el ejercicio económico el Primero (01) de Enero de cada Año y se finalizará el Treinta y Uno (31) de diciembre de cada año, a excepción de este periodo que comenzará a partir de la fecha de Registro de esta participación y cerrará el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año en curso. Realizo esta participación a los fines de su Inscripción, Registro y Publicación. Igualmente solicito se me expida una (01) Copia Certificada del presente con sus resultados a los fines legales consiguientes. En Jurisdicción del Municipio Valera del Estado Trujillo a la fecha de su presentación.- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 166° Jueves 20 de Febrero de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ELIX CASTILLO IPSA N.: 130453, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 29, TOMO 2-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Derechos pagados BS: 2185.44 Según Planilla RM No. 45400234089 La identificación se efectuó así: EDIVER JOSE MONTILLA C.I: V-17347098 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: EL RINCON DEL GATO DE EDIVER JOSE VERGEL, F.P. Número de expediente: 454-52352 CONST Jueves 20 de Febrero de 2025, (FDOS.) EDIVER JOSE MONTILLA C.I: V-17347098 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.1.531 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.